



Municipalidad
de San Isidro

DECRETO DE ALCALDÍA N° 004-2005-ALC/MSI

SAN ISIDRO, 01 de abril de 2005

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO;

VISTOS, los Informes N° 266-2005-15-OAJ/MSI de la Oficina de Asesoría Jurídica y N° 033-2005-07-GCPV/MSI de la Gerencia de Comunicaciones, Participación Vecinal y Proyectos Especiales, y;

CONSIDERANDO;

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 002-2005-ALC/MSI se reglamentó la participación de los delegados de las juntas vecinales en las Sesiones del Concejo Municipal;

Que, el numeral 2) del artículo tercero del mencionado Decreto de Alcaldía establece que los presidentes de las juntas vecinales pueden proponer temas para que sean incorporados a la agenda de la Sesión Extraordinaria de Concejo que se convoque para tal fin, siempre que dichos temas hayan sido acordados en asamblea general de las citadas organizaciones;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 080-2005-ALC/MSI, publicada en el diario oficial "El Peruano" con fecha 25.03.05, se convocó a sesión extraordinaria de Concejo con la participación de los presidentes de las juntas vecinales, para el día 28 de abril a las 17 horas, en el auditorio de la Gerencia de Bienestar, Salud y Proyección Social;

Que, la Gerencia de Comunicaciones, Participación Vecinal y Proyectos Especiales tiene conocimiento que a la fecha sólo cinco juntas vecinales han realizado sus Asambleas Vecinales, las que se llevaron a cabo antes de la vigencia del Decreto de Alcaldía N° 002-2005-ALC/MSI;

Que, es necesario establecer una excepción por única vez a lo reglado en el numeral 2) del artículo tercero del acotado Decreto de Alcaldía, a fin fomentar la participación de todos los delegados vecinales de nuestro distrito en la indicada sesión extraordinaria de Concejo;

Que, teniendo en cuenta que la participación ciudadana en los asuntos relacionados a la gestión municipal, se asocia a los fenómenos de la democracia y la gobernabilidad de los sistemas políticos, en base a los principios de transparencia en la gestión y participación total de los vecinos en la toma de decisiones públicas;





Municipalidad
de San Isidro

DECRETO DE ALCALDÍA N° 004-2005-ALC/MSI

Estando a las visaciones de la Gerencia Municipal, Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia de Comunicaciones, Participación Vecinal y Proyectos Especiales y de la Subgerencia de Participación Vecinal; y,

En uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Establecer que excepcionalmente para la convocatoria a sesión extraordinaria de Concejo a que se refiere la Resolución de Alcaldía N° 080-2005-ALC/MSI publicada en el diario oficial "El Peruano" con fecha 25.03.05, los temas propuestos deberán haber sido aprobados por los representantes de la junta vecinal, para lo cual se deberá adjuntar una copia certificada por el fedatario municipal, del acta suscrita por éstos en la que se acordó que dichos temas fueran propuestos para ser incorporados en la Agenda.

Por lo demás, los presidentes de las juntas vecinales deberán cumplir con todos y cada uno de los requisitos establecidos en el Decreto de Alcaldía N° 002-2005-ALC/MSI.

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar el cumplimiento del presente Decreto a la Gerencia de Comunicaciones, Participación Vecinal y Proyectos Especiales.

POR TANTO:

Mando se registre, comunique y cumpla.

ANTONIO UCCELLI RODRIGUEZ
TENIENTE ALCALDE
ENCARGADO DEL DESPACHO DE ALCALDÍA

